

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 487 II. Chihuahua, Chihuahua, 17 de diciembre de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estudios de Planeación Urbanos denominados:.....	3
• "Bahía de Kino 8348".	
• "Grupo Catraar México S. de R.L. de C.V."	
• "Plaza San Charbel".	
• "Predio Catedral de Querétaro".	
• "Tecnoval de México S.A. DE C.V."	
Acuerdo mediante el cual se establece la Suspensión de Plazos Legales en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, en un periodo que correrá del 18 de diciembre del 2025 al 02 de enero del 2026.....	13
Acuerdo mediante el cual se establece la Suspensión de Plazos considerados en los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en trámite ante este órgano Interno de Control por medio de la Comisión de Honor y Justicia, del 18 de diciembre del 2025 al 02 de enero de 2026, por lo que los plazos señalados previamente iniciados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión.....	16
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-81-2025, relativa a rehabilitación de cancha de futbol del Parque Juvenil Saucito (PP-0017-2025) de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.....	19

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 292/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de diciembre del 2025, número S.O. 23/25, mediante el cual:

Único: Se aprueban los Estudios de Planeación Urbanos denominados "Bahía de Kino 8348", "Grupo Catraar México S. de R.L. de C.V.", "Plaza San Charbel", "Predio Catedral de Querétaro" y "Tecnoval de México S.A. DE C.V."

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 17 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de diciembre del año 2025, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Luz María Medina Campos, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Bahía de Kino 8348", en el predio identificado como Lotes 7 y 8 de la manzana 2, ubicados en la calle Bahía de Kino No. 8348 del fraccionamiento Residencial Bahías de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 777.45 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.0 de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Luz María Medina Campos, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Bahía de Kino 8348**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lotes 7 y 8 de la manzana 2 ubicados en la Calle Bahía de Kino No. 8348 del fraccionamiento Residencial Bahías de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 777.45 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.0.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de diciembre del año 2025, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Andrea Bejarano Vázquez, la cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Grupo Catraar México S. de R.L. de C.V.", en el predio identificado como Lote 2 de la manzana 20 ubicado en la calle José de Cruz Gallardo No. 12301 de la colonia Francisco Domínguez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,452.58 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto Bajo y aumento de COS a 0.80 de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Andrea Bejarano Vázquez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Grupo Catraar México S. de R.L. de C.V.**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 identificado como Lote 2 de la manzana 20, ubicado en la Calle José de Cruz Gallardo No. 12301 de la colonia Francisco Domínguez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,452.58 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto bajo y aumento de COS a 0.80.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de diciembre del año 2025, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Tomas Valles Vivar, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza San Charbel", en coordinación con el H. Ayuntamiento, en el predio identificado como Fracción A del lote 1 de la manzana 1, ubicado en la calle George Washington No. 3400 del Fraccionamiento Comercial Colegio II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 4,109.03 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H25 y Comercio y Servicios a Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Tomás Valles Vivar, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Plaza San Charbel**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Fracción A del lote 1 de la manzana 1, ubicado en la calle George Washington No. 3400 del Fraccionamiento Comercial Colegio II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 4,109.03 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 y Comercio y Servicios a Comercio y Servicios.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de diciembre del año 2025, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Luis Eduardo Márquez Balderas, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Catedral de Querétaro", en el predio identificado como lote 11 de la manzana 18, ubicado en la calle Catedral de Querétaro No. 3516 del Predio La Haciendita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,499.27 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Luis Eduardo Márquez Balderas, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Predio Catedral de Querétaro**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como lote 11 de la manzana 18, ubicado en la calle Catedral de Querétaro No. 3516 del Predio La Haciendita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,499.27 metros cuadrados, para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de diciembre del año 2025, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Rogelio Pérez Camargo, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Tecnoval de México S.A. de C.V.", en el predio ubicado en calle Ciprés No. 717 de la Colonia Granjas de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 939.05 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Rogelio Pérez Camargo, en su carácter del propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Tecnoval de México S.A. de C.V.", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en calle Ciprés No. 717 de la Colonia Granjas de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 939.05 metros cuadrados, para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

1/1

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 293/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio con N° OIC/AR/757/2025, remitido por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se establece la Suspensión de Plazos Legales en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, en un periodo que correrá del 18 de diciembre del 2025 al 02 de enero del 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 17 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 9, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracciones XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLVI, XLVII y LII, 101, fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

- I. Que, las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control relacionadas con la tramitación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, recurso de revocación previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tramitación y resolución de los procedimientos de sanción a proveedores y contratistas, instancia de inconformidad y conciliación, son susceptibles de impactar la esfera jurídica de los particulares.
- II. Que, los artículos 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 8.2.h. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 9.4 y 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, reconocen el derecho que tiene toda persona a recurrir ante una instancia superior.
- III. Que, atendiendo a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa dicho órgano jurisdiccional es el encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública, Estatal y Municipal, y particulares; incluidas desde luego, aquellas que forman parte de las actividades sustantivas de este Órgano Interno de Control.
- IV. Que, mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa 01/2025 se declararon los días inhábiles y los periodos vacacionales de este órgano jurisdiccional, estableciéndose como segundo periodo vacacional del dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco al dos de enero de dos mil veintiséis
- V. Que, para garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a los justiciables sujetos a procedimientos administrativos ante este Órgano Interno de Control, y, en aras de homologar los plazos de esta unidad administrativa con los de los Tribunales, se emite el siguiente:

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

PRIMERO. Se declara la suspensión de plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; en los procedimientos de sanción a contratistas o proveedores, inconformidades y de conciliación, del dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, al dos de enero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Queda exceptuada de la suspensión de plazos decretada el desarrollo de audiencias iniciales previamente programadas en el marco de los procedimientos de responsabilidad administrativa; no obstante, el plazo a que se refiere al artículo 208, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas comenzará a computarse hasta el primer día hábil siguiente del término de la suspensión.

TERCERO. Respecto a la instancia de inconformidad, únicamente se recibirán las demandas relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública que requieran la intervención este Órgano Interno de Control, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que su realización sea de extrema urgencia, previa justificación presentada ante la Titular del Órgano y,
- b) En el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos impugnados.

El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el cómputo de los plazos procesales, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y, de ser posible, en el Portal electrónico de este Órgano Interno de Control.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.


Licenciada Carmen Yazmin Hidalgo Posada
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua



Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 294/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio con N° OIC/ST/640/2025, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Chihuahua a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se establece la Suspensión de Plazos considerados en los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en trámite ante este órgano Interno de Control por medio de la Comisión de Honor y Justicia, del 18 de diciembre del 2025 al 02 de enero de 2026, por lo que los plazos señalados previamente iniciados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 17 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
16 DE DICIEMBRE DEL 2025**

Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracciones XXXIII, 101, fracción VII, 101 Bis fracción VIII numeral 4 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

- I. Que, las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control relacionadas con los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Reglamento para la investigación y el Procedimiento del Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua, son susceptibles de impactar la esfera jurídica de los particulares.
- II. Que, los artículos 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 8.2.h. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 9.4 y 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, reconocen el derecho que tiene toda persona a recurrir ante una instancia superior.
- III. Que, atendiendo a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa dicho órgano jurisdiccional es el encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública, Estatal y Municipal, y particulares; incluidas desde luego, aquellas que forman parte de las actividades sustantivas de este Órgano Interno de Control.
- IV. Que, mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa 001/2025 se declararon los días inhábiles y los periodos vacacionales de este órgano jurisdiccional, estableciéndose como el segundo periodo vacacional del 18 de diciembre del dos mil veinticinco al 02 de enero del dos mil veintiséis.
- V. Que, en aras de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en trámite ante este Órgano Interno de Control, por medio de la Comisión de Honor y Justicia susceptibles de ser recurribles y con el propósito de garantizar que las partes ejerzan plenamente su derecho de defensa homologando los plazos establecidos con los Tribunales competentes, se emite el siguiente:



**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
16 DE DICIEMBRE DEL 2025**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

PRIMERO. Se declara la suspensión de plazos considerados en los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en trámite ante este Órgano Interno de Control por medio de la Comisión de Honor y Justicia, del 18 de diciembre del dos mil veinticinco al 02 de enero del dos mil veintiséis, por lo que los plazos señalados previamente iniciados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión.

SEGUNDO. Sin independencia de la suspensión de los términos del presente acuerdo, se recibirán actuaciones dentro de la Comisión de Honor y Justicia, mismas que serán acordadas el primer día hábil siguiente de la reanudación de plazos y términos legales

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y, de ser posible en el Portal electrónico de este Órgano Interno de Control.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación.

Chihuahua, Chih. A diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco


Licenciada Carmen Yazmin Hidalgo Posada
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 295/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-81-2025, relativa a rehabilitación de cancha de futbol del Parque Juvenil Saucito (PP-0017-2025) de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 17 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 29-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal (REFRENDO 2024).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-81-2025	REHABILITACIÓN DE CANCHA FUTBOL EN CANCHA PARQUE JUVENIL SAUCITO (PP-0017-2025).	22 DE DICIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	23 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	02 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE ENERO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	19 DE ENERO DE 2026	90 DÍAS	\$1,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación, no se otorgará anticipo.

Se permitirá la subcontratación para el suministro y la instalación del pasto sintético.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

1301: Albañilería y obra civil y 1406: Parques y jardines.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 17 de diciembre de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**PÁGINA SIN
TEXTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**

**PÁGINA SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 487 II. Chihuahua, Chihuahua, 17 de diciembre de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800